



ACUERDO GENERAL 22/2018 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, RELATIVO A LA PRÓRROGA DE LA ADSCRIPCIÓN TEMPORAL DE LAS SECRETARÍAS DE ACUERDOS ITINERANTES AL JUZGADO QUINTO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho de toda persona a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos fijados en las leyes, lo cual hace necesario que el Poder Judicial del Estado de Oaxaca esté en condiciones administrativas y jurisdiccionales para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado.

SEGUNDO. En términos de los artículos 100 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales, además es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO. De conformidad con lo que establece la fracción IX del artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, es atribución del Consejo de la Judicatura supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial, el desempeño de los servidores públicos y emitir los acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia.

CUARTO. En sesión extraordinaria de veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó el Acuerdo General 55/2016 que creó dos Secretarías de Acuerdos Itinerantes, su Funcionamiento y Distribución de Asuntos, el cual fue modificado mediante Acuerdo General 8/2018 aprobado en sesión extraordinaria de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, del mismo Pleno.

QUINTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura por Acuerdo General 10/2018, aprobado en sesión extraordinaria de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, determinó adscribir a las Secretarías de Acuerdos Itinerantes al Juzgado Quinto Penal del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca.

SEXTO. En atención a que de los indicadores presentados por la Comisión de Implementación de Reformas Judiciales, se constata que el Juzgado Quinto Penal del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, aún tiene rezago en el dictado de acuerdos respecto de las promociones presentadas por las partes en los diversos expedientes, por ello, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. El Pleno del Consejo de la Judicatura determina prorrogar el auxilio temporal de las Secretarías de Acuerdos Itinerantes, para el dictado de acuerdos respecto de las promociones presentadas por las partes en los diversos expedientes del índice del Juzgado Quinto Penal del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca.

Artículo 2. Las Secretarías de Acuerdos Itinerantes continuarán adscritas por un mes y medio más al Juzgado Quinto Penal del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a partir del uno de junio de dos mil dieciocho, y continuarán actuando de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General 10/2018 de este propio Pleno para acabar con el rezago existente en el dictado de acuerdos a las promociones presentadas por las partes en los diversos expedientes.

Artículo 3. Las circunstancias no previstas en este Acuerdo serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la esfera de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Boletín Judicial, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado y en los estrados del Consejo de la Judicatura.

TERCERO. La prórroga para el auxilio de las Secretarías de Acuerdos Itinerantes en apoyo temporal del Juzgado Quinto Penal del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, es de un mes y medio contado a partir del uno de junio de dos mil dieciocho.

CUARTO. Mediante oficio que al efecto se gire, infórmese la presente determinación al titular del Juzgado Quinto Penal del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, acompañando copia del presente acuerdo.

Dado en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el ocho de junio de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO EJECUTIVO AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO -----

CERTIFICA

EL PRESENTE ACUERDO GENERAL **22/2018** DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, **RELATIVO A LA PRÓRROGA DE LA ADSCRIPCIÓN TEMPORAL DE LAS SECRETARÍAS DE ACUERDOS ITINERANTES AL JUZGADO QUINTO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA**, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA FECHA, **DOY FE**. AGENCIA DE POLICÍA DE REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, CENTRO, OAXACA; JUNIO OCHO DE DOS MIL DIECIOCHO. --

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

'EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ'.

EL SECRETARIO EJECUTIVO AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.



LIC. DARÍO LÓPEZ MATADAMAS.